



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Juan Raúl Tamez Tamez en su carácter de Presidente del Consejo Directivo 2015-2016, de la asociación civil denominada “**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO, A.C.**” para el efecto de celebrar convenio modificatorio del contrato de comodato que se tiene celebrado con el Municipio de Monterrey, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 15.68 m²-quince punto sesenta y ocho metros cuadrados, con vigencia a partir del 20 de noviembre de 2014 hasta el 19 de noviembre de 2020, con el objeto de ampliar el área otorgada en dicho instrumento a una totalidad de 192.50 m²-ciento noventa y dos punto cincuenta metros cuadrados, superficie derivada de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en Avenida Portal del Huajuco y la colindancia del Fraccionamiento y Club del Golf La Herradura, en el Fraccionamiento Portal del Huajuco, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la ampliación y mejor operación de la caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó celebrar Contrato de Comodato por 06-seis años, a favor de la Asociación Civil denominada “Colonos del Portal del Huajuco, A.C.” respecto de un bien Inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 15.68 m²-quince punto sesenta y ocho metros cuadrados, con vigencia a partir del 20 de noviembre de 2014 hasta el 19 de noviembre de 2020, ubicado en la Avenida Portal del Huajuco, a la altura de la Calle Camino del Faisán, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En fecha de 27 de octubre de 2015, se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, escrito formal dirigido a la C. Presidenta Municipal Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Juan Raúl Tamez Tamez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo 2015-2016, de la Asociación Civil denominada “**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO, A.C.**”, mediante el cual ocurre a solicitar la celebración de ampliación de área, referente al contrato de comodato referido en el Antecedente I, para la mejor operación de la caseta de vigilancia y se refuerce con ello la seguridad de los vecinos del sector.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

III. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar el debido seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, la siguiente documentación:

1. Solicitud a la que hace referencia el Antecedente II del presente Dictamen;
2. Escritura Pública Número 47,045, de fecha 16 de julio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautu Ayala, Notario Público Número 123, con ejercicio en el primer distrito registral del Estado, referente asamblea general de socios, de la persona moral denominada "Colonos del Portal de Huajuco, A.C.", donde se designan a miembros del consejo directivo periodo 2015-2016, y se acuerda nombrar Presidente del mismo, al C. Juan Raúl Tamez Tamez, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Número 1599, Volumen 54, Libro 32 Sección III Asociación Civil, de fecha 03 de agosto de 2015, documento con el que se acredita la personalidad del solicitante.
3. Copia simple de identificación oficial, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de la representante legal de la solicitante.
4. Oficio número SSPVM/DIV/27110/IX/2015, de fecha 21-veintiún de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia, Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual manifiesta que se realizó inspección en el lugar y se revisó plano de la remodelación, donde se observó que dicha remodelación no afecta la circulación vehicular ni modifica la geometría de la vía donde se encuentra ubicada la caseta de seguridad, por lo anterior se otorgó visto bueno para la realización del proyecto.
5. Folio Número 2129/15, signado por el Lic. Fernando Rodríguez Nava, Coordinador de Permisos en la Vía Pública, de la Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, donde se aprueba un permiso especial para trabajos en Vía Pública y se condiciona a que el solicitante se comprometa a realizar los trabajos con calidad, no dejar materiales al finalizar del periodo establecido, así como realizar los trámites que fueren necesarios con otras dependencias.
6. Copia de Contrato de Comodato de fecha 20 de noviembre de 2014, con vigencia hasta el 19 de noviembre de 2020.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 26, inciso c), fracción X, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de administración pública municipal, el autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, el gravamen de los bienes inmuebles municipales en los casos que exceda del periodo de la Administración Municipal.

TERCERO. Que la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para celebrar convenio modificatorio del Contrato de Comodato señalado en el Antecedente I, con el objeto de ampliar el área otorgada en dicho instrumento a una totalidad de 192.50 m²-ciento noventa y dos punto cincuenta metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo la ampliación y mejor operación de la caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, y para la remodelación de la entrada principal al fraccionamiento, considerando que la referida remodelación no afecta la vialidad, ni modifica la vía en la que se encuentra la caseta de seguridad, estimando oportuno proponer a este Ayuntamiento se autorice la firma del mencionado convenio modificatorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza suscribir Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato autorizado en Sesión Ordinaria de 29 de octubre de 2014 en favor de la Asociación Civil "**COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO, A.C.**", con el objeto de ampliar el área otorgada en comodato mediante dicho instrumento a una totalidad de 192.50 m²-ciento noventa y dos punto cincuenta metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo la ampliación y mejor operación de la caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector y para la remodelación de la entrada principal al fraccionamiento, área propiedad municipal, ubicada en Avenida Portal del Huajuco y la



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

colindancia del Fraccionamiento y Club del Golf La Herradura, en el Fraccionamiento Portal del Huajuco, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que cuenta con las siguientes colindancias:

A) Al Norte: Un tramo de línea recta de 27.50 m a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

B) Al Este: Un tramo en línea recta de 7.00 m a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

C) Al Sur: Un tramo en línea recta de 27.50 m a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

D) Al Oeste: Un tramo en línea recta de 7.00 m a colindar con área vial de la Av. Portal del Huajuco.

Con una Superficie Total de 192.50 m²-ciento noventa y dos punto cincuenta metros cuadrados. Incluyendo una superficie de construcción de caseta de 26.65 m², y ocho columnas de 1.00 m X 1.00 m cada una.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren el Convenio Modificatorio al que hace referencia el Acuerdo Primero, con la Asociación Civil denominada **“COLONOS DEL PORTAL DEL HUAJUCO A.C.”** a través de su representante, respecto al bien inmueble objeto del presente Dictamen, en el entendido de que se ratifican los demás acuerdos autorizados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2014 con respecto al citado Contrato de Comodato, y que el resto del clausulado de dicho Contrato permanece vigente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración del instrumento jurídico necesario para el cumplimiento del Acuerdo Primero, cuya vigencia, términos y condiciones deberán sujetarse a los establecidos en el contrato principal.

CUARTO. Se condiciona al Comodatario sobre la administración, el buen uso y mantenimiento del área Ampliada descrita en el Acuerdo Primero, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato otorgado.

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE OCTUBRE DE 2015
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISION DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL**